



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 342 2020.-

ZAPALLAR,

02 MAR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de alcaldía N° 1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019 que aprueba cuadro de subrogancia cargo de Alcalde. Decreto de Alcaldía N° 316/2020 de fecha 24 de enero del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales." En caso de ausencia del titular.

CONSIDERANDO:

1. Carta Renuncia presentada por doña Claudia Fabiola San Martín Jerez.
2. Decreto de Alcaldía N° 809/2016 de fecha 09 de febrero del 2016, que designa en la Dotación Docente como Directora de la Escuela Balneario Cachagua, a doña Claudia Fabiola San Martín Jerez.

DECRETO:

1° ACEPTASE RENUNCIA VOLUNTARIA de doña **CLAUDIA FABIOLA SAN MARTÍN JEREZ**, Cédula de Identidad N° [] que designa en la Dotación Docente como Directora de la Escuela Balneario Cachagua, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 809/2016, de fecha 09 de febrero del 2016.

2° Dicha renuncia se hará efectiva a contar del **28 de febrero del 2020.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascunan
Alcalde

C: EDUCACION Año 2020 / Carta renuncia voluntaria

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER.
2. Departamento de Educación.
3. Interesado.
4. Oficina de Transparencia.
5. ARCHIVO Secretaría Municipal.

PMP / CIL / DAEM / SEC / jsg

